

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS**CEIZTUR-ADP-008-2026**

Referencia: Construcción de paradores fotográficos: Las Ciénegas y Guayabal, provincia Azua.

Acta mediante la cual el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, designa los peritos técnicos, financieros y legales para la “Construcción de paradores fotográficos: Las Ciénegas y Guayabal, provincia Azua”.

El Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, este Comité de Contrataciones Públicas ha decidido llevar a cabo el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (01): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DI-265-2026 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (02): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-051-2026 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (03): Que la Unidad Operativa de Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UOC-2026-0002 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (04): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Contrataciones del Estado se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (05): En virtud de las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, el área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos, presentando así las propuestas al Comité de Contrataciones Públicas para conducir el procedimiento.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Contrataciones Públicas de cada institución es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (07): Que mediante Acta CEIZTUR-ASP-008-2026 de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, estableció los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales y ordenó la preparación de propuestas al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR y en el caso de que la institución cuente con servidores públicos calificados, deberá acompañar dichas propuestas con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO (08): Que el Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio CEIZTUR-RRHH-0094-2026, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), certificó que luego de haber hecho una revisión de los perfiles profesionales de nuestra institución, la misma cuenta con cinco (5) servidores públicos calificados que pueden fungir como posibles candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO (09): Que mediante el referido oficio del Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR, certificó que los señores **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vasquez Perdomo y Gilbania Ortiz Quezada**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, **Leidy Laura Hurtado Asencio**, perteneciente al Departamento Financiero del CEIZTUR, y **Pamela Sosa Morán**, perteneciente al Departamento Jurídico del CEIZTUR, pueden ser considerados candidatos a las posiciones de peritos técnicos, financiero y legal, respectivamente, en razón de sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación a la obra a ser contratada.

CONSIDERANDO (10): Que a juicio del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, los señores **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vasquez Perdomo y Gilbania Ortiz Quezada** pueden fungir como peritos técnicos, la señora **Leidy Laura Hurtado Asencio** como perito financiero, y la señora **Pamela Sosa Morán** como perito legal, por lo que deben ser considerados a las posiciones indicadas, en razón de sus conocimientos y grados de experiencia.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-472-2025, de fecha primero (1ro) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La autorización para el inicio del proceso identificado como “Construcción de paradores fotográficos: Las Ciénegas y Guayabal, provincia Azua”, emitida mediante el oficio CEIZTUR-DEI-051-2026 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR para fines de selección de peritos, mediante oficio CEIZTUR-UOC-2026-0002 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones del CEIZTUR.

VISTA: El Acta CEIZTUR-ASP-008-2026, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Comité de Contrataciones Públicas establece los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros, y legales y ordena al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR a remitir sus propuestas.

VISTO: El oficio del Departamento de Recursos Humanos mediante comunicación identificada CEIZTUR-RRHH-0094-2026, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), relativo a la recomendación de peritos del CEIZTUR.

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E


PRIMERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vasquez Perdomo y Gilbania Ortiz Quezada**, como peritos técnicos; la señora **Leidy Laura Hurtado Asencio**, como perito financiero; y la señora **Pamela Sosa Morán**, como perito legal, para el proceso de “Construcción de paradores fotográficos: Las Ciénegas y Guayabal, provincia Azua”.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a los peritos técnicos a proceder con la elaboración de las especificaciones técnicas, a los fines de ser remitida a la Unidad de Contrataciones Públicas de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, para que procedan con la elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones según corresponda.

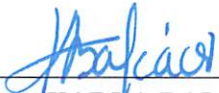
TERCERO: INDICAR como al efecto **INDICA** que las funciones de los peritos se encuentran conformes a las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:



YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa /
Miembro y Presidente



KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro





JOSE LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro

SAIRA CASTILLO
Responsable Libre Acceso a la
Información / Miembro
Quien participó de manera virtual

De: Saira Castillo

Enviado: jueves, 19 de marzo de 2026 11:55

Para: CCCCEIZTUR <CCCCEIZTUR@mitur.gob.do>

Cc: Karla Balcácer <k.balcacer@mitur.gob.do>

Asunto: ADP - CEIZTUR-CCC-CP-2026-0007

Estimados miembros del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR:

Quien suscribe, **Saira Castillo**, en calidad de miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora del documento de identidad No. 012-0112293-2; por medio de la presente tengo a bien constatar que he participado de manera virtual en la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) para designar los peritos técnicos, financieros y legales para el proceso CEIZTUR-CCC-CP-2026-0007, llevado a cabo para la "Construcción de paradores fotográficos: Las Ciénegas y Guayabal, provincia Azua", por lo que tengo a bien confirmarle por esta vía mi aprobación a las resoluciones levantadas mediante el Acta identificada como CEIZTUR-ADP-008-2026 de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Saludos cordiales,



WWW.MITUR.GOB.DO
GoDominicanRepublic.com

Saira Castillo

Responsable de Libre Acceso a la Información Pública

Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

Ave. 27 de Febrero Esq.
Ave. Gral Gregorio Luperón Edif. CEI-RD,
3er Piso, Frente a la Plaza de la Bandera.
Santo Domingo R.D.
Tel.: 809.332.1032 Ext.: 7040

